I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000509

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 30 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1767/2010; el Memorándum N°1000/261/2010 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/0469/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0469/2010, se aprobó el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD JUNAEB-MUNICIPIOS HPV 2008-2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** Psicóloga, cédula de identidad Nº15.356.101-K, para que realice la función de Psicóloga-Ejecutora en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 24 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios contratados el Municipio se obliga a pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** por conceptos de honorario, la suma total de $3.920.256.-(tres millones novecientos veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos) brutos, pagando en primera cuota la suma de $980.064.-(novecientos ochenta mil sesenta y cuatro pesos) brutos, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo, la suma restante se pagará en nueve cuotas iguales y mensuales $326.688.-(trescientos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000509

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin prejuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
COSAM
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°15.356.101-K, con domicilio en Pasaje La Trilla N°7521, Villa Covigas, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 40 83 (COSAM) - 833 39 86 y 08-824 77 98, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/469/2010 de fecha 24 de Marzo de 2010, que aprueba el **CONVENIO DE CONTINUIDAD JUNAEB-MUNICIPIOS HPV 2008-2010",** la Providencia Alcaldicia N°100/1549/2010 de fecha 17 de Marzo de 2010; el ORD. N°500/219/2010 de fecha 10 de Marzo de 2010 de la Directora de DIDECO, el Memorándum N°17/2010, de la Directora de COSAM-Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, para que realice la función de Psicóloga-Ejecutora en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 24 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** por concepto de honorarios, la suma total de $3.920.256.- (tres millones novecientos veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos) brutos, pagando en primera cuota la suma de $980.064.- (novecientos ochenta mil sesenta y cuatro pesos) brutos, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo, la suma restante se pagará en nueve cuotas iguales y mensuales de $326.688.- (trescientos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4-

QUINTO: Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO
C.I. 15.356.101-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Mgpc.